



Resolución Directoral

N.º 162-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 374-2023/GRP-430020-13201, de fecha 02 de junio de 2023, mediante el cual, la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza y Aprueba proyectar la Resolución en la cual dispone la reconfiguración del "COMITÉ DE HISTORIA CLÍNICA INSTITUCIONAL" del E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29º de la Ley N.º 26842- Ley General de Salud, modificado por la Ley N.º 29414 y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención;

Que, en el artículo 3º de la Ley N.º 30024 Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, se define a la historia clínica electrónica como el registro unificado y personal, multimedia que se encuentra contenido en una base de datos electrónica registrada mediante programas de computación y refrendada con firma digital del médico tratante;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 214-2018/MINSA, de Fecha 13 de Marzo del 2018, modificada mediante Resolución Ministerial N.º 265-2018/MINSA, de fecha 16 de marzo del 2018, se aprobó la Norma Técnica N.º 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", el cual tiene como objetivo los procesos y procedimientos para la administración y gestión de la Historia Clínica a nivel del Sector Salud, así como estandarizar el contenido básico de la historia clínica para registrar apropiadamente la atención del usuario en salud y asegurar el manejo, conservación y eliminación de la historia clínica en correspondencia con el actual contexto sanitario, legal, administrativo y tecnológico, en virtud a la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, en el ámbito de la salud de conformidad con la Ley N.º 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria;

Que, según lo establecido en el subnumeral 4.2.12. del numeral 4.2 del artículo 4º de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, se establece que es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas; en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de las DIRESA/GERESA y las Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana. En los Hospitales e Institutos Especializados está a cargo de cada IPRESS. La formalización del comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del Área de Registro Médicos será integrante permanente de este comité;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la Visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de admisión, Unidad de Administración, la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

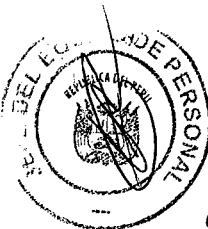
En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad



R. TELLO A.



J. GERARDO M.



Valladolid R.





Resolución Directoral

N.º 162-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°53-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 24 de febrero de año 2023, en la que disponía la conformación del COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIA CLÍNICA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", correspondiente al periodo 2023.

ARTÍCULO 2º. - RECONFORMAR, el "COMITÉ DE HISTORIA CLÍNICA INSTITUCIONAL DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", correspondiente al periodo 2023, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

RESPONSABLE	UNIDAD/ÁREA	CARGO
✓ Médico Cirujano CRISTHIAN MANUEL BALLENA NAQUICHE	Medico UVICLIN	Presidente del comité
✓ Médico Cirujano MARTÍN PAÚL GONZALES VALLE	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Secretario Técnico
✓ Licenciada en Administración AUDALINA ESPINOZA VILCHEZ	Encargada del área de admisión	Miembro
✓ Médico Cirujano KATICZIA EVELYN BENITES LOPEZ	Jefe del Equipo de Seguros	Miembro
✓ Licenciada en Enfermería MELISSA JULIANA DIAZ CORNEJO	Jefe del Servicio de Enfermería	Miembro
✓ Magister en Enfermería SONIA ALEIDA RUBIO RUBIO	Supervisora de hospitalización	Miembro
✓ Técnico en Enfermería DENNIS JESE LOPEZ CALLE	Integrante del Área de admisión	Miembro
✓ Ingeniero de sistemas e informática GROVER MARCO MACHACUAY DOMINGUEZ	Integrante del Equipo de Ingeniería Hospitalaria	Miembro

ARTÍCULO 3º. - DISPONER, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 2º de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en la NTS N.º 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Asimismo, los mencionados Servidores deberán Reunirse, a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Equipo de Gestión de la calidad, Área de admisión, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del C. Valladolid R. E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR